Banco de la Nación Argentina
Sucursal en España

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL APLICABLE A:

CUENTA DE DEPÓSITOS A LA VISTA Y/O A PLAZO, A LOS SERVICIOS DE PAGO, Y A LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Norma Sexta de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, Banco de la Nación Argentina, Sucursal en Espala pone a disposición de sus potenciales clientes copia de las condiciones generales que serían aplicables a los contratos de depósito a la vista y/o a plazo, servicios de pago, y la utilización del servicio de banca electrónica.

En caso de que se ofrecieran unas condiciones particulares al potencial cliente, se remitirán junto con estas condiciones generales las condiciones particulares que también serían de aplicación a la contratación.

La documentación contractual que se le remitirá al potencial cliente le permitirá comparar otras ofertas similares y adoptar una decisión informada sobre la contratación de los productos/servicios que el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España ofrece. La recepción de esta documentación por los potenciales clientes no supondrá obligación de contratar los productos y servicios que se ofrecen. De acuerdo con lo anterior, el presente documento tiene únicamente carácter de información precontractual, mientras no se haya firmado por todas las partes, en señal de conocimiento y aceptación.

CONDICIONES GENERALES

APLICABLES A LOS DEPÓSITOS A LA VISTA Y/O A PLAZO, A LOS SERVICIOS DE PAGO, Y A LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, (en adelante, "BNA" o "el Banco"), con domicilio social en Madrid, calle Núñez de Balboa, 73, está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6.788 general del libro abierto conforme al Código de Comercio, Folio1, Hoja 1, Inscrip. 1ª, CIF número W-5281004-A, dirección de correo electrónico *bna@bna.com.es* y dirección de Internet es *www.bna.com.es*, es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0169. La sede del Banco de España se encuentra en Madrid, en la calle Alcalá 48. La dirección de Internet es *www.bde.es*

El presente documento recoge las condiciones generales aplicables al contrato de depósito a la vista y/o a plazo, y a los servicios de pago y de banca electrónica, los cuales, todos ellos que conforman los términos y condiciones aplicables a las relaciones jurídicas que se establezcan entre Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España (en adelante, "BNA" o "el Banco") y sus clientes (en adelante ambos considerados, las partes).

Las partes convienen que todas las cláusulas recogidas en el presente documento de naturaleza contractual deben ser consideradas como CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, a efectos de lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril. Éstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, son expresamente aceptadas por los Titulares en su condición de adherentes, habiendo sido previamente informados de su existencia por parte de BNA.

Estas Condiciones Generales sustituyen a cualesquiera otras suscritas con anterioridad por las partes. En caso de que en relación a un determinado producto y/o servicio que se suscriba entre un cliente y BNA, se establezcan unas Condiciones Particulares, prevalecerán en su orden de aplicación las Condiciones Particulares sobre estas Condiciones Generales.

1. OBJETO

El objeto de las presentes condiciones viene constituido por los siguientes productos y servicios que BNA pone a disposición de sus clientes:

a) Depósito a la vista: Cuenta en la que se podrán depositar sumas de dinero y realizar cobros y pagos, así como otras operaciones y servicios bancarios por cuenta de los titulares en la forma pactada en estas condiciones generales, y en caso de que no hubiera previsión expresa sobre algún extremo, se aplicará lo dispuesto con carácter general en la legislación vigente.

b) Depósito a plazo: Cuenta que se constituye por una imposición a plazo que BNA debe restituir a su vencimiento, además de satisfacer a los titulares los intereses pactados en las fechas de liquidación que se pacten entre las partes. El resguardo acreditativo de la constitución de cada imposición efectuada al amparo del presente contrato se denomina boleta de constitución de la imposición, cuyas condiciones particulares se considerarán documentación contractual que forma parte integrante del presente contrato.

c) Servicios de pago: Los establecidos en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, de los cuales, BNA podrá poner disposición de sus clientes, todos o algunos de ellos.

d) Servicios de banca electrónica: Herramientas que ofrece BNA para que sus clientes puedan consultar el estado de sus servicios y/o productos contratados, y en su caso, hagan sus operaciones bancarias a través de dicho servicio de banca electrónica.

2. TITULAR Y AUTORIZADOS

El titular es la persona a cuyo nombre está la cuenta de depósito a la vista y/o a plazo contratada con BNA. Podrán ser Titulares de una de estas dos cuentas, previa conformidad de BNA, cualquier persona física o jurídica, organismo o entidad, española o extranjera.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

Los titulares pueden autorizar a una o a varias personas, para que operen y dispongan del saldo de la cuenta o realicen la operativa propia del producto o servicio, con las facultades y límites establecidos por los titulares.

Las autorizaciones otorgadas por los titulares, o por un solo titular en caso de que el tipo de firma de la cuenta, producto o servicio sea indistinta, serán válidas y vigentes en tanto el Banco no reciba notificación por escrito de su revocación por parte de cualquiera de los titulares.

Los menores de edad, los sujetos a tutela o los sometidos a cualquier otra limitación, tienen la obligación de exhibir los documentos en virtud de los cuales les está permitido la apertura y el uso de la cuenta o la contratación de productos y servicios con el Banco. Si no manifiestan cualquier impedimento que pudiera existir, el Banco no será responsable.

3. PLURALIDAD DE TITULARES

En caso de pluralidad de titulares, estos podrán disponer y actuar con relación a la cuenta de depósito a la vista o a plazo contratada, de forma indistinta o conjunta, según la modalidad establecida en la solicitud de apertura. En el caso de que no se indique expresamente, las facultades se considerarán indistintas a todos los efectos.

- Cuando las facultades de la cuenta sean indistintas (solidarias), cada uno de los titulares podrá disponer con su sola firma de los saldos de dichas cuentas, firmando los recibos, cheques y demás documentos que sean necesarios, así como las conformidades de cuenta. Para la cancelación de los mismos, se exigirán los requisitos que en cada momento señale la legislación vigente. No será necesario por parte de BNA comunicar las ordenes cursadas por un titular al resto de titulares.

- Cuando las facultades de la cuenta sean conjuntas (mancomunadas), los titulares o autorizados deberán disponer y actuar conjuntamente en la forma a tal efecto prevista y utilizar únicamente aquellos servicios que permiten la concurrencia de firmas, códigos, claves, tarjetas, y demás instrumentos establecidos al efecto.

4. RÉGIMEN DE DISPOSICIÓN

El titular o la persona para ello autorizada podrá disponer del saldo mediante transferencia bancaria o disposición de caja. Si no se recibe orden en contrario, el Banco abonará en las cuentas indistintas las cantidades que le sean entregadas o remitidas a nombre de uno solo de los titulares.

De existir “autorizados” para disponer de la cuenta, éstos podrán disponer de las cantidades que figuren a nombre del titular, librando al efecto cheque de caja o transferencia bancaria y demás documentos necesarios con su firma. También podrá prestar la conformidad a las liquidaciones o saldos, obligándose, en tal caso, el titular de la cuenta con las referidas actas, como si fuera propia. Este mandato subsistirá hasta que se comunique al Banco su revocación por medio de documento fehaciente o carta certificada, en cuyo caso solo surtirá efecto desde la fecha en que el Banco la conteste dándose por notificado de la misma.

5. FALLECIMIENTO DE TITULARES

En caso de fallecimiento de alguno de los titulares, los titulares supervivientes o cualquiera de los autorizados si los hubiera, deberán informar al Banco tan pronto como sea posible, incurriendo en las responsabilidades a que hubiera lugar en derecho en caso de no hacerlo. Las órdenes realizadas desde la defunción hasta el momento en que esta se haya puesto de manifiesto al Banco serán responsabilidad exclusiva del ordenante.

En caso de fallecimiento de alguno de los titulares se procederá de la siguiente forma:

a) Cuentas o depósitos a plazos con un solo titular: El saldo que hubiere al momento de la defunción corresponderá a sus derechohabientes.

b) Cuentas o depósitos a plazos mancomunados: Los derechos pertenecientes al titular difunto corresponderán a sus derechohabientes. Si es preciso, la cuenta o el depósito a plazo permanecerán bloqueados hasta la sustitución.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

c) Cuentas o depósitos a plazos solidarios o indistintos: Los titulares reconocen el mantenimiento de la solidaridad en la disposición de fondos en el caso de fallecimiento de alguno de los titulares. Los derechos del fallecido podrán ser ejercitados por sus derechohabientes, salvo revocación expresa de alguno de sus titulares.

BNA exigirá en todos los casos el cumplimiento de las obligaciones civiles, mercantiles, fiscales o de cualquier otra orden.

Las autorizaciones o apoderamientos se consideran extinguidas con el fallecimiento de los titulares. En cuentas de más de un titular, las autorizaciones subsistirán, salvo revocación expresa de los titulares.

Son nulas las disposiciones post-mortem que puedan figurar en el Contrato o documentación complementaria al mismo.

En todos los casos, cuando existiendo diversos sucesores, diesen instrucciones contradictorias respecto de los saldos en cuenta, podrá el Banco proceder al bloqueo de la misma, con indisposición de saldos hasta que desaparezca la contradicción o exista resolución judicial al respecto, o a la consignación judicial o notarial de las cuantías correspondientes. Los gastos derivados de la consignación, en su caso, serán de cuenta de los Titulares, pudiendo el Banco cargar su monto en la cuenta o, de no existir saldo suficiente en la misma, detraerlo del importe de la cuantía objeto de consignación con carácter previo a la misma

6. DEVENGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Las retribuciones ofrecidas por depósitos a la vista y/o a plazo no están condicionadas a la contratación o uso de uno o varios servicios accesorios.

Los tipos de interés aplicable a las cuentas de depósito a la vista y/o plazo son los siguientes:

TIPO	INTERÉS
Cuentas corrientes (de depósito a la vista) en euros	Improductivas
Cuentas corrientes (de depósito a la vista) en divisas	Improductivas
Sobregiro en cuentas corrientes (de depósito a la vista) tanto en euros como en divisas	7,25% nominal (T.A.E. 7,50%)
Cuentas de depósito a plazo fijo, tanto en euros como en divisas	Según acuerdo

En caso de tratarse de una cuenta corriente abierta por un “consumidor”, el importe conjunto de la comisión e intereses por descubierto, no podrá dar lugar a una T.A.E. superior a 2,5 veces el interés legal del dinero en cada momento. El interés legal del dinero se publica anualmente en la ley de los Presupuestos Generales del Estado.

A efectos informativos, se indica que los intereses que se aplican en la contratación de productos y servicios, exceptuados los gastos complementarios o suplidos al igual que las comisiones o gastos que puedan derivarse del servicio de caja vinculado, equivalen al coste o rendimiento efectivo expresado mediante la Tasa Anual Equivalente (TAE) señalada en las Condiciones Generales del presente contrato, en las Condiciones Particulares que se pacten o en las específicas de cada imposición. Esta se calcula conforme a las indicaciones y criterios establecidos en la Norma Decimotercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. Dicho cálculo se adaptará a las modificaciones de la indicada Circular 5/2012 y/o las disposiciones en cada momento vigentes, siendo su fórmula matemática la siguiente:

$$\sum_{n-1}^{n} D_n\,(1+i_k)^{-t_n} = \sum_{m=1}^{m} R_m\,(1+i_k)^{-t_m}$$

D = Disposiciones.
R = Pagos por amortización, intereses u otros gastos incluidos en el coste o rendimiento efectivo de la operación.
n = Número de entregas.
m = Número de los pagos simbolizados por R.
t_n = Tiempo transcurrido desde la fecha de equivalencia elegida hasta la de la disposición n.
t_m = Tiempo transcurrido desde la fecha de equivalencia elegida hasta la del pago m.
i_k = Tanto por uno efectivo referido al periodo de tiempo elegido para expresar los t_n y t_m en números enteros.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

Por su parte, la tasa anual equivalente i (T.A.E.) será: $i = (1 + i_k)^k - 1$; siendo k = número de veces que el año contiene el periodo elegido.

BNA podrá percibir las comisiones y los gastos de los distintos productos y servicios de pago que se hallan previsto para cada uno de ellos en el folleto de tarifas del banco vigente en cada momento, y que figuran a disposición de los titulares en la oficina del Banco y publicados en su sitio web (www.bna.com.es), las que podrán ser adeudadas en la cuenta contratada. Los titulares tendrán derecho a conocer a través de la oficina del Banco, en papel u otro soporte duradero, las condiciones aplicables a los distintos productos y servicios de pago. Asimismo, los titulares consumidores tendrán derecho a que el Banco les suministre información explícita sobre el plazo máximo de ejecución y sobre los gastos que debe abonar en las operaciones de pago sujetas a un contrato marco que sean iniciadas por los titulares o la solicitud de éste, con desglose de las cantidades correspondientes.

Todos aquellos gastos y comisiones que no se encuentren expresamente comprendidos en el ámbito de las operaciones y servicios de pago continúan aplicándose de acuerdo con lo establecido en las condiciones del respectivo contrato, sus posibles modificaciones posteriores y en el folleto de tarifas del Banco.

BNA podrá percibir los gastos de cancelación del contrato en el supuesto de que los titulares lo resuelvan antes de que transcurran doce meses desde su celebración. También podrá percibir los gastos ocasionados por facilitar información adicional, o con mayor frecuencia de la establecida o por medios distintos a los pactados en este contrato, a solicitud de los titulares; los gastos de recuperación de fondos por operaciones de pago con identificador único incorrecto; así como los gastos de las notificaciones que realice por el rechazo de órdenes de pago, por el importe que en cada caso figure recogido en el folleto de tarifas de comisiones y gastos. El Banco podrá reducir sus propios gastos del importe transferido a favor de los titulares antes de abonárselo en cuenta.

Las tarifas de comisiones y gastos de administración y mantenimiento de cuentas son las siguientes:

TARIFA	COMISIONES
Comisiones de mantenimiento (cuentas de depósito a la vista). Cuando el saldo medio mensual, por valoración, sea igual o inferior a Eur. 300,- mensuales por cuenta (1)	Eur. 3,00
Comisión por "inactividad" (cualquier tipo de cuenta de depósito a la vista). Cuando la cuenta no tenga ningún movimiento por el periodo de un año natural. Para este cómputo no se tendrán en cuenta los movimientos producidos como consecuencia de la percepción de la "comisión de mantenimiento" (2)	Eur. 50,00 anuales
Comisión por reclamación de posiciones deudoras (3)	Eur. 18,00

(1) y (2): Las comisiones de este epígrafe no se percibirán de las cuentas de jubilados y/o pensionados.
(3): Solamente se percibirá sobre la misma posición deudora una única vez y siempre que se haya producido efectivamente tal reclamación.

Respecto a otras comisiones y gastos repercutibles, éstos están accesibles, se irán actualizando y puede consultarlos y descargarlos en nuestro sitio de Internet www.bna.com.es, dentro de la pestaña "Información Pública" en el apartado "Tarifas de Comisiones" (https://www.bna.com.es/v_portal/apartados/apartado.asp?te=31). Igualmente, podrá consultarlas y solicitar información sobre las mismas en nuestra sede. Las futuras actualizaciones podrán ser consultadas en nuestra sede o en nuestro sitio de Internet (www.bna.com.es) y serán aplicables al contrato suscrito con el Cliente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 siguiente.

7. IMPUESTOS Y TASAS

La remuneración a percibir, en su caso, por BNA, por todos los conceptos, en virtud de las presentes Condiciones Generales o las Condiciones Particulares que pudieran establecerse, se incrementará en la cuantía correspondiente a cuantos impuestos, tasas y arbitrios sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente.

Todos los pagos que el titular o titulares deben realizar a BNA como consecuencia de las presentes Condiciones Generales o las Condiciones Particulares que pudieran establecerse, se efectuarán netos y libres de cualquier tributo, impuesto, gravamen de ningún tipo, en concepto o a cuenta de tributos o recargos, presentes o futuros, que serán asumidos por el titular o titulares.

Asimismo, BNA practicará las retenciones a las que venga obligado por las normas tributarias procedentes sobre intereses y demás modalidades de rendimientos abonados al titular e igualmente se compromete a cumplimentar los embargos, solicitudes de información y demás órdenes y requerimientos judiciales y administrativos legalmente formulados.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

Si existiera obligación de repercutir, retener o deducir el impuesto correspondiente, el importe a pagar se incrementará en lo necesario, de forma que BNA obtenga el mismo importe que hubiesen recibido en caso de no ser aplicado impuesto, retención o deducción alguna. En caso de retención o deducción, BNA se compromete a reintegrar al titular las cantidades, que en su caso recupere, una vez sean compensadas por la Hacienda Pública. Se excluye en todo caso el Impuesto sobre Sociedades que grava los rendimientos obtenidos por las entidades de crédito.

8. RESPONSABILIDAD, COMPENSACIÓN DE SALDOS, Y SALDOS BANCARIOS ABANDONADOS

Los titulares de las cuentas o de los productos/servicios responderán solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden, excusión y división del pago de los saldos deudores o importes deudores que resulten a favor del Banco según los libros de este, debiendo proceder inmediatamente al reembolso, sin necesidad de que el Banco efectúe reclamación alguna.

Los saldos acreedores de la cuenta, así como los valores, créditos, mercancías, efectos, etc. de cada titular serán considerados como garantía pignoraticia de todas las operaciones con el Banco, a los que en todo momento estarán afectados. El Banco queda expresamente autorizado para cargar en esta cuenta o en cualquier otra que exista a nombre del titular, el importe de los efectos que previamente le hubiera descontado, a compensar los saldos deudores que pudiesen existir en otras cuentas abiertas en esta Entidad a nombre del mismo, y, en general, a adeudar en ella cuantas cantidades fueren de cargo del titular, bien como resultado de todo tipo de operaciones que con el Banco lleve a cabo, o que resulten de títulos en poder del Banco a cuyo pago viniere aquel obligado, sea cual fuere el concepto en que intervengan.

Los saldos y depósitos respecto de los cuales el titular no haya realizado gestión alguna durante un plazo de veinte (20) años o el plazo que legalmente se establezca en cada momento, pasarán a ser propiedad de la Administración General del Estado. BNA comunicará al titular con antelación suficiente al cumplimiento del plazo citado la presunta situación de abandono de los mismos para que pueda reivindicar su derecho a disponer de ellos y no sean entregados a la Administración General del Estado.

9. MODIFICACIONES

El Banco podrá modificar las condiciones contractuales, tanto particulares como generales de los contratos, y de la información, proponiéndolo de manera individualizada y en papel u otro soporte duradero, con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta. A tal efecto, el Banco podrá publicar las modificaciones que proponga de las condiciones contractuales en soporte duradero accesible a través de su sitio web en internet o a través de cualquier otro canal presencial, electrónico o a distancia que establezca en todo momento, o bien, mediante la publicación de las nuevas condiciones en el tablón de anuncios que tiene dispuesto su oficina, advirtiendo de dicha publicación a los titulares. Las modificaciones de los tipos de interés o de cambio basados en tipos de referencia pactados podrán aplicarse de inmediato y sin previo aviso.

Se advierte expresamente a los titulares, los cuales aceptan de forma expresa que, en el supuesto de modificación por parte del Banco de las condiciones, las nuevas condiciones propuestas se considerarán aceptadas si los titulares no comunican su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. En el caso de no aceptación de las modificaciones por parte de los titulares, éstos tendrán derecho a resolver el contrato y sin coste alguno antes de la fecha propuesta para la aplicación de las modificaciones.

Los titulares aceptan y solicitan expresamente al Banco que las comunicaciones individualizadas de las nuevas condiciones puedan realizarse por medios electrónicos y, en especial, a través del servicio de Banca Electrónica del Banco, teléfono móvil o a través de cualquiera de las direcciones de correo electrónico que los titulares tengan comunicadas al Banco en cada momento.

En todo caso, si las modificaciones implicasen un beneficio para los titulares, éstas podrían ser aplicadas inmediatamente por el Banco.

10. DURACIÓN, CANCELACIÓN Y DESISTIMIENTO

La duración de cuenta de depósito a la vista será indefinida.

Los titulares podrán cancelar una cuenta de depósito a la vista en cualquier momento. Este derecho no podrá ser ejercido con relación a las imposiciones a plazo fijo (I.P.F.) conforme a lo dispuesto en el párrafo siguiente. No obstante, lo dispuesto

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

anteriormente, los titulares no podrán disponer del saldo de la cuenta a su favor hasta tanto no se adeuden en la misma los importes pendientes relativos a la utilización de los servicios que BNA pudiera haberle prestado.

En el supuesto de que varias personas sean titulares de una cuenta en BNA, para la cancelación de ésta o bien de los Productos o Servicios suscritos a cargo de la misma bastará, salvo disposición legal en contrario, la orden inequívoca de uno solo de los titulares.

Las imposiciones a plazo fijo no serán reintegrables hasta el día de su vencimiento. Llegado éste, el Banco procederá conforme a las instrucciones válidas que en aquel momento obren en su poder, sin necesidad de posterior ratificación. En caso de que, a petición del cliente, el Banco acceda a la cancelación anticipada del depósito a plazo fijo, este hecho no devengará a favor del Banco ninguna comisión o penalización. La retribución ofrecida por el depósito no está condicionada a la contratación o uso de ningún servicio accesorio. La revocación de instrucciones previas tendrá efecto cuando su recepción por escrito ocurra no más tarde a 5 días hábiles anteriores al del vencimiento de la imposición.

Salvo indicación expresa en contrario, las órdenes de renovación se formalizarán por igual importe al principal anterior, por un periodo similar contando a partir de la fecha de vencimiento y al tipo de interés vigente, a criterio del Banco, en el día en que se practique la liquidación.

BNA se reserva el derecho a cancelar aquellas cuentas que, a su juicio, no deban mantenerse, lo que originará la resolución de pleno derecho del presente contrato por el solo aviso al titular con una anticipación de quince días, como mínimo, a la fecha en que deba considerarse cancelada. A partir de ese día, el saldo acreedor dejará de devengar intereses, aunque no haya sido retirado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, en caso de que el titular tenga la condición de consumidor y la contratación se hubiera efectuado a distancia, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación o desde la fecha de recepción de la documentación en caso de que la contratación del producto o servicio se hubiera realizado a distancia, para poder desistir del contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, revocando por lo tanto el consentimiento otorgado en la formalización. El derecho de desistimiento no se aplicará sobre ninguno de los contratos referidos en el apartado 2 del citado artículo 10, entre los que, entre otros, se relacionan los siguientes: Operaciones de cambio de divisa; Instrumentos del mercado monetario; y contratos referenciados a índices, precios o tipos de interés de mercado.

El titular que desee ejercer el derecho de desistimiento deberá, antes de que finalice el plazo, dirigir una carta por correo certificado o cualquier otro soporte duradero con acuse de recibo a:

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL EN ESPAÑA
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
Calle Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid

o bien en la dirección de correo electrónico atencioncliente@bna.com.es.

La carta deberá estar fechada, firmada, con nombre, apellidos, NIF y dirección del titular que ejercita el derecho de desistimiento. Recibida la notificación del desistimiento BNA lo hará efectivo del mismo modo en que lo haría si se tratase de una cancelación de producto o resolución del Contrato.

11. DOMICILIO Y COMUNICACIONES

A todos los efectos se entiende como domicilio de los titulares el de la cuenta o depósito a plazo que consta en el presente Contrato. Todos los titulares notificarán a BNA, por escrito y de forma inmediata, sus cambios de domicilio, que surtirán efecto a la recepción de la comunicación.

Toda comunicación que BNA expida a los titulares, dirigida al domicilio reseñado en el presente contrato se considerará recibida sin otro requisito. Únicamente cuando los titulares hayan manifestado por escrito a BNA su cambio de domicilio con una antelación de diez días a la fecha de la comunicación remitida, se considerará válida la rectificación. Igualmente habrán de notificarse los sucesivos cambios, teniendo únicamente validez el último domicilio del que se haya tomado razón de la presente cuenta en el plazo indicado.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

En caso de pluralidad de titulares, la comunicación efectuada al primero de ellos, o al que específicamente se señale por todos los titulares, producirá efecto respecto a los demás, independientemente del carácter mancomunado o solidario de la cuenta de depósito a la vista o a plazo. BNA comunicará el saldo a los titulares siempre que estos lo soliciten por escrito.

BNA no asume responsabilidad por los perjuicios originados a consecuencia de demoras o deficiencias en los servicios de Correos, Telégrafos, Teléfono u otros medios de comunicación o transmisión de datos, o por caso fortuito o fuerza mayor.

BNA podrá facilitar las comunicaciones sobre la ejecución de cada tipo de operación a través de cualquiera de los medios que se hayan convenido expresamente en las condiciones que las regulen. En particular, los Titulares consienten y aceptan que las consultas, instrucciones, disposiciones, vinculaciones, domiciliaciones y contrataciones de servicios y productos puedan ser ordenadas por dichos titulares o los autorizados por éstos para operar a través de la cuenta, ya sea por medio de los códigos, claves, tarjetas, activadores de banda magnética, dispositivos de firma, certificados, o cualquier otro medio o dispositivo correspondiente a los distintos instrumentos o elementos de identificación y firma de banca electrónica, telefónica o a distancia que sean admitidos por el banco en cada momento, teniendo los mismos efectos y validez jurídica que los realizados en soporte papel a través de la firma manuscrita.

BNA, los titulares, autorizados y clientes establecen el castellano como el idioma que se emplearán en la documentación contractual y en las comunicaciones.

12. ENVÍO DE EXTRACTOS Y LIQUIDACIONES

BNA remitirá extractos de cuenta, previa solicitud por escrito del titular o, en caso de pluralidad, de cualquiera de los titulares, o de no mediar dicha solicitud, con la frecuencia que estime conveniente.

BNA notificará en un plazo no superior a treinta días los detalles relativos a la liquidación de intereses practicadas en la cuenta. Asimismo, el Banco notificará, dentro del mismo plazo, el saldo consiguiente a la liquidación, sea mediante aviso especifico a tal efecto, o mediante el envío de un extracto de la cuenta donde se recojan, entre otros, los movimientos al debe y al haber en el día de la liquidación y el saldo de cierre de dicho día.

La no recepción por BNA de comunicación escrita en contrario en el plazo de treinta días desde la fecha de envío, se tendrá por conformidad del cliente a los saldos, extractos y liquidaciones comunicados.

13. CÓNDICIONES APLICABLES A LOS SERVICIOS DE PAGO

A) Ámbito subjetivo de aplicación

En esta cláusula, se regulan, a los efectos previstos en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago (en adelante LSP), la ejecución de operaciones de pago individuales o sucesivas que los titulares -aunque sea uno solo- realicen a su amparo, que serán aplicables a los titulares no consumidores -se entiende que sólo son consumidores, de acuerdo con la LSP, las personas físicas que actúen con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional-.

Para el caso de que los Titulares no sean consumidores se conviene expresamente lo siguiente:

a) Que no les resultará de aplicación el título III de la citada LSP, ni los preceptos que recoge el artículo 23 apartado primero de la misma, ni la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

b) Que podrán disponer del importe ingresado el día hábil siguiente al de la recepción de los fondos y en este caso la fecha de valor del ingreso será la del día siguiente a su realización.

c) Que no les será de aplicación el importe máximo de responsabilidad del ordenante en caso de operaciones de pago no autorizadas establecido en el artículo 32, apartado 1, de la LSP.

d) Que el banco podrá modificar las condiciones de los servicios de pago comunicándolo a los titulares con un plazo de 15 días de antelación. En caso de disconformidad con las nuevas condiciones, podrá procederse a la resolución del contrato

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

sin coste alguno si se efectúa dentro de los citados 15 días y liquidar los importes pendientes por cualquier concepto de acuerdo con las últimas condiciones aceptadas por lo Titulares, o a la formalización de un nuevo contrato donde se recojan las condiciones que regirán desde aquel momento. En todo caso, si las modificaciones, incluso en los tipos de interés o de cambio, implican un beneficio para el o los Titulares, podrán ser aplicadas inmediatamente por el Banco sin previo aviso.

e) Que se podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta, por el Banco o por los titulares, con el simple aviso por escrito que se haga con una antelación de 10 días, como mínimo, no teniendo los Titulares derecho al reembolso por el Banco de los gastos y las comisiones que se cobren periódicamente por los servicios y que hayan pagado por anticipado.

f) Que el Banco podrá solicitar conformidad de cargo por cualquier medio y los Titulares no tendrán derecho a solicitar la devolución de la cantidad correspondiente a las operaciones de pago cuando hayan transmitido directamente su consentimiento a la orden de pago al Banco.

g) Que, tal y como se ha previsto en la letra H de la presente cláusula del presente contrato cuando tengan conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberán comunicar la misma sin tardanza injustificada al Banco, y en todo caso dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha del adeudo o del abono, a fin de poder obtener rectificación de éste.

B) Ámbito objetivo de aplicación

Los servicios de pago que regula esta cláusula son los relacionados en el artículo 1 de la LSP, actualmente:

a) Los servicios que permiten el ingreso o la retirada de efectivo en una cuenta de pago y todas las operaciones necesarias para la gestión de la propia cuenta de pago.

b) Adeudos directos: entendiendo por tales la ejecución de operaciones de pago, incluida la transferencia de fondos, a través de una cuenta de pago abierta en el banco u otro proveedor de servicios de pago, así como la ejecución de operaciones de pago cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para los Titulares:

 1. Ejecución de adeudos domiciliados, incluidos los adeudos domiciliados no recurrentes.
 2. Ejecución de transferencias, incluidas las órdenes de pago permanentes.

c) El envío de dinero.

d) Banca electrónica: la ejecución de operaciones de pago en las que se transmita el consentimiento de los Titulares a ejecutar una operación de pago mediante dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos.

C) Comisiones y gastos aplicables a las operaciones de pago

Las comisiones y gastos aplicables a las operaciones de pago son las que figuran en el Anexo de Tarifas de Comisiones y Gastos. Las futuras actualizaciones podrán ser consultadas en nuestra sede o en nuestro sitio de Internet (www.bna.com.es).

D) Requisitos de identificación de la orden

Los Titulares deberán facilitar para la correcta ejecución de una orden de pago el “identificador único”, que será en el caso de la cuenta de pago, en función del tipo de código que requiera en cada caso la operación de pago a realizar, el código cuenta corriente (CCC), el IBAN (International Bank Account Number) y el BIC (Bank International Code) correspondiente al Banco que figura en los extractos de la cuenta de pago.

Los Titulares deberán requerir siempre de los beneficiarios cuando emitan transferencias o del deudor en el caso de emisión de adeudos domiciliados, el identificador único correspondiente que le habrá proporcionado el respectivo proveedor de servicios de pago. Cuando una orden de pago se ejecute de acuerdo con el identificador único, se considerará correctamente ejecutada en relación con el beneficiario especificado en dicho identificador. Si el identificador único del beneficiario facilitado por los Titulares es incorrecto, el Banco no será responsable de la no ejecución o de la ejecución defectuosa de la operación de pago. No

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

obstante, el Banco hará todos los esfuerzos razonables para recuperar los fondos de la operación de pago, pudiendo cobrar a los Titulares los gastos que se deriven.

Cuando los Titulares faciliten información adicional a la requerida por el Banco para la correcta ejecución de las órdenes de pago, el Banco únicamente será responsable, a los efectos de su correcta realización, de la ejecución de operaciones de pago conformes con el identificador único facilitado por los Titulares.

E) Prestación del consentimiento en operaciones de pago

El consentimiento del ordenante a la ejecución de una operación de pago se prestará mediante comunicación escrita entregada al banco en la forma pactada. Asimismo, dicho consentimiento podrá prestarse mediante las técnicas de comunicación a distancia previstas en la cláusula nº 11 de las presentes Condiciones Generales.

F) Operaciones de pago en moneda distinta del euro

Para las operaciones de pago denominadas en una moneda distinta del euro, el Banco utilizará como tipo básico de referencia para la ejecución de la orden de pago el tipo de cambio comprador o vendedor que el propio Banco tenga publicado el día de la operación para las divisas admitidas a cotización en el Banco, salvo que las partes acordaran aplicar un cambio distinto, así como las comisiones y los gastos aplicables por este cambio.

G) Plazo de ejecución de las operaciones de pago

El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que sea recibida por el Banco. Si no es un día hábil para el Banco o se recibe fuera del horario establecido, ya sea el horario máximo establecido para operar a través de las oficinas del banco o a través del respectivo servicio a distancia, las órdenes de pago se considerarán recibidas el siguiente día hábil. La ejecución de las órdenes de pago que se inicien por los Titulares comenzará el día en que hayan puesto fondos suficientes a disposición del Banco a tal efecto o el día de su efectiva ejecución, en el supuesto de que el Banco haya decidido ejecutar la orden en descubierto y sin perjuicio de la obligación de efectuar la inmediata cobertura y reposición de los fondos por parte de los Titulares.

El banco podrá rechazar, si existe causa que lo justifique, la ejecución de una orden de pago debiendo notificar a los Titulares de dicha negativa y, en lo posible, los motivos de la misma, así como el procedimiento para rectificar los posibles errores de hecho que la hayan motivado, salvo que una norma prohíba tal notificación. La notificación se realizará en la forma de recepción de la correspondencia acordada en este anexo y dentro del plazo máximo legalmente establecido.

El plazo máximo para la ejecución de una operación de pago será:

a) Para las operaciones de pago a la cuenta de pago realizadas en euros, cuando ambos proveedores estén situados dentro de la Unión Europea, el plazo máximo de ejecución por parte del Banco será:

 i. En operaciones iniciadas por los Titulares: el día hábil siguiente a la fecha considerada como de recepción, salvo en las operaciones de pago iniciadas en papel que será de dos días hábiles.

 ii. En operaciones de abono destinadas a los Titulares de la cuenta como beneficiarios: inmediatamente después de haber recibido los fondos correspondientes a la cantidad de la operación de pago, remitidos por parte del banco del ordenante.

b) Para el resto de operaciones de pago en cuenta no será de aplicación el régimen indicado en la letra a) anterior, sino que se ejecutarán a la mayor brevedad posible en función de los bancos corresponsales o de los mercados de divisas que se hayan de utilizar a tal efecto, salvo en las operaciones de pago intracomunitarias para las que el plazo de ejecución será de 4 días hábiles.

H) Devoluciones de operaciones de pago

Los titulares y el Banco convienen que aquéllos sólo tendrán derecho a devolver las operaciones de pago si se cumplen las condiciones para la devolución contempladas en la LSP y demás normativa aplicable. Para justificar su orden de devolución, los Titulares no podrán invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

referencia aplicado por el Banco de acuerdo con lo previsto en la letra F de la presente clausula. En este sentido, se hace constar expresamente que los tipos de cambio son libres y son tipos de mercado que pueden cambiar en cualquier momento, no teniendo el banco obligación alguna de aplicar los tipos de cambio oficiales.

Los Titulares y el Banco convienen, así mismo, que aquéllos no tendrán derecho a devolución cuando hayan transmitido directamente su consentimiento a la orden de pago al banco y siempre que éste o el beneficiario le hubieran proporcionado o puesto a su disposición la información relativa a la futura operación de pago al menos con cuatro semanas de antelación a la fecha prevista.

Cuando los Titulares tengan conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicar la misma sin tardanza injustificada al banco, a fin de poder obtener rectificación de éste. Salvo en los casos en los que el banco no le hubiera proporcionado o hecho accesible la información correspondiente a la operación de pago, la comunicación a la que se refiere el apartado precedente deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo o el abono. En el caso de Titulares no consumidores, dicho plazo máximo queda reducido a un mes.

Los Titulares podrán solicitar, durante un plazo máximo de ocho semanas a partir de la fecha del adeudo en cuenta, la devolución por parte del banco de las operaciones de pago autorizadas que hayan sido ejecutadas e iniciadas por un beneficiario o a través del mismo, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones que prevé la LSP o las que pueda establecer en cada momento:

a) Cuando se dio la autorización por parte del o de los Titulares, ésta no especificaba el importe exacto de la operación de pago, y

b) Dicho importe supera el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato marco y las circunstancias pertinentes al caso.

Los Titulares tienen la obligación de aportar la información y documentos necesarios para acreditar la procedencia de cualquier tipo de devolución.

En el plazo de diez días hábiles desde la recepción de una solicitud de devolución, el banco deberá devolver el importe íntegro de la operación de pago o bien justificar su denegación de devolución, indicando en este caso los procedimientos de reclamación judiciales y extrajudiciales, a disposición de los Titulares.

I) Derecho de rechazo del Banco a operaciones de pago

El Banco podrá rechazar, si existe causa que lo justifique, la ejecución de una orden de pago debiendo notificar a los Titulares dicha negativa y, en lo posible, los motivos de la misma, así como el procedimiento para rectificar los posibles errores de hecho que la hayan motivado, salvo que una norma prohíba tal notificación. La notificación se realizará en la forma de recepción de la correspondencia acordada en este contrato y dentro del plazo máximo legalmente establecido.

El Banco se reserva la facultad de rechazar la emisión o recepción de una orden de pago con un determinado país o con una determinada entidad por motivos relacionados con potenciales impactos para el Banco derivados de medidas restrictivas o sancionadores internacionales.

J) Medidas de diligencia para evitar operaciones de pago no autorizadas

En caso de pérdida, robo o sustracción de un instrumento de pago, o de su utilización no autorizada o ejecutada de forma incorrecta los Titulares quedan obligados a comunicar inmediatamente al Banco tales circunstancias, ya sea personalmente en la oficina del mismo, o al teléfono que se facilita a los Titulares a la entrega de cada medio de pago y que figura permanentemente informados en el sitio web del Banco. Esta comunicación telefónica deberá ser ratificada mediante fax (+34.91.576.61.42) o personalmente, acompañando, de ser posible, copia de la denuncia policial. De la misma forma, podrán proceder para solicitar la medida de desbloqueo de la utilización del instrumento de pago (cuando hayan finalizado o dejado de existir los motivos que justificaron la adopción de la misma), o cuando deban realizar cualquier otra notificación relacionada con los instrumentos de pago.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

Los Titulares tienen la obligación de utilizar cualquier medio o instrumento de pago (cheques, órdenes, etc.) de conformidad con las condiciones que regulen su emisión, custodia y utilización, debiendo tomar todas las medidas razonables a fin de proteger los elementos de seguridad personalizados de que vaya provisto (códigos; palabras de paso; claves; etc.) y en caso de extravío, sustracción no autorizada del instrumento de pago, a notificarlo sin demoras indebidas al Banco, en cuanto tenga conocimiento de ello. Los Titulares soportarán hasta un máximo de 150 euros las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización de un instrumento de pago extraviado o sustraído. No obstante, en caso de actuación fraudulenta por parte de los Titulares, éstos soportarán el total de las pérdidas producidas como consecuencia de operaciones pago no autorizadas que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de las condiciones que regulen la emisión, custodia y utilización del medio de pago o por la falta de adopción de las medidas de protección de los elementos de seguridad personalizados de que vaya provisto.

El Banco se reserva el derecho de bloquear la utilización de un instrumento de pago por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta e dicho instrumento o, en caso de que el instrumento de pago esté asociado a una línea de crédito, si su uso supone un aumento significativo del riesgo de que los Titulares puedan ser incapaces de hacer frente a su obligación de pago.

El Banco informará a los Titulares del bloqueo del instrumento de pago de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

K) Cambios en las condiciones aplicables a los servicios de pago

Conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia de las condiciones y requisitos de la información aplicables a los servicios de pago, se conviene para los instrumentos de pago de escasa cuantía (aquéllos que sólo afectan a operaciones de pago individuales no superiores a 30 euros, o que tengan un límite de gasto de 150 euros, o que permitan almacenar fondos que no excedan en ningún momento la cantidad de 150 euros) que no serán aplicables las condiciones previstas en el artículo 11.1 de la indicada Orden EHA/1608/2010 por lo que respecta a la forma de proponer los cambios de las condiciones del contrato.

Asimismo, se conviene que después de la ejecución de una operación el Banco facilitará a los Titulares únicamente una referencia que permita identificar operación de pago, su importe y gastos y, en caso de varias operaciones de pago de la misma naturaleza al mismo beneficiario, la cantidad total y sus gastos, salvo que el instrumento de pago se utilice de forma anónima o el Banco no disponga de recursos técnicos necesarios para facilitarla.

Los Titulares facultan expresamente al Banco para que toda comunicación individualizada, información o notificación contemplada o relacionada con lo establecido en la presente cláusula, con la LSP, con la Orden Ministerial EHA/1608/2010 o con cualquier otra norma, incluidas las relativas al cambio de condiciones o tarifas, que les dirija el Banco pueda ser facilitada o puesta a disposición de los Titulares en el domicilio de la cuenta a través del tablón de anuncios de la oficina, o por medios electrónicos –en especial a través de las páginas de Internet pertenecientes al Banco-, o a través del buzón de Servicio de Banca electrónica del Banco, o a través de la dirección de correo electrónico, móvil o medio similar que cualquiera de los Titulares tengan comunicada al Banco en cada momento, considerándose recibida por todos los Titulares sin otro requisito.

L) Información sobre transacciones a autoridades

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmiten los datos para llevar a cabo de la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismo oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y prevención del blanqueo de capitales.

14. CÓNDICIONES APLICABLES A LOS SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA

El conjunto de páginas accesibles por Internet que conforman este portal de web (*www.bna.com.es*) es propiedad del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España. Las presentes condiciones son aplicables a todos los usuarios que hagan uso de este portal de web y su acceso y navegación supone aceptar y conocer las advertencias legales, términos y condiciones de uso contenidos en el mismo.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

A. Solicitud de admisión a los servicios de Banca Electrónica del portal web del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España

Con la solicitud de apertura de una cuenta de depósito a la vista y/o a plazo, se entiende formalizada la solicitud de admisión a los servicios de Banca Electrónica del portal web del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España. En cualquier caso, con la admisión, el Usuario tendrá por autorizado al Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, para que proporcione informes vía Internet o Red Privada de datos y realice transacciones sobre sus cuentas, operaciones y otros servicios que implemente el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, a través de su servicio de BANCA ELECTRONICA de su portal web, bajo las siguientes condiciones que declarará conocer y aceptar:

B. Condiciones generales aplicables a los servicios de Banca Electrónica

a) Términos y condiciones:

Los contenidos, productos y servicios citados en este portal web están dirigidos a usuarios residentes en España y a aquellos residentes en otros países donde los productos y servicios del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, estén autorizados.

Únicamente se encuentran comprendidas en este portal web aquellas páginas que figuran dentro del mapa de la web y el acceso a este portal web es responsabilidad exclusiva de los usuarios.

El acceso a este portal web no supone entablar ningún tipo de relación de carácter comercial entre el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España y el usuario.

Este portal web tiene por objeto informar a todos los usuarios de las actividades del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España y de los productos y servicios que presta, posibilitando la consulta y realización de transacciones bancarias a sus clientes.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva la facultad de modificar unilateralmente las condiciones y términos de uso de este portal web. La entrada en vigor de las modificaciones de las condiciones de uso se producirá desde el momento de su publicación en este portal web.

b) Información, Actualización y Modificación:

Este portal web no proporciona ningún tipo de recomendación de inversión, ni asesoramiento legal, fiscal, financiero ni de otra clase, y nada de lo que en ella se incluye debe ser tomado como una recomendación del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, para realizar inversiones o tomar decisiones. Asimismo, la información contenida en este portal web se publica para su utilización general y no tiene en cuenta objetivos específicos de inversión, situación financiera o necesidades particulares de cualquier persona.

Los contenidos de este portal web tienen únicamente finalidad informativa y bajo ninguna circunstancia deben usarse ni considerarse como oferta de venta, solicitud de una oferta de compra ni recomendación para realizar cualquier otra transacción.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva el derecho a actualizar, modificar o eliminar la información de este portal web, pudiendo limitar o no permitir el acceso a este portal web.

No se podrá alterar, cambiar, modificar, o adaptar este portal web. Sin embargo, el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva la facultad de efectuar cuantos cambios y modificaciones estime convenientes, pudiendo hacerlo en cualquier momento y sin previo aviso.

c) Contenidos:

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, declina expresamente cualquier responsabilidad por las consecuencias directas o indirectas que pudieran derivarse por errores u omisiones en los contenidos de este portal web.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, no asume responsabilidad alguna por las discrepancias que pudiesen existir entre los documentos impresos y la versión electrónica publicada en este portal web. En caso de discrepancia entre la versión impresa y la publicada en este portal web, prevalecerá la versión impresa.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, no se responsabiliza de aquellos contenidos, actividades comerciales, productos y servicios incluidos que pudiesen visualizarse mediante enlaces electrónicos (links), directa o indirectamente, a través de este portal web. La presencia de links en el portal web del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, salvo manifestación expresa en contrario, tiene una finalidad meramente informativa y en ningún caso supone sugerencia, invitación o recomendación sobre los mismos. Estos enlaces no representan ningún tipo de relación entre el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, y los particulares o empresas Titulares de los portales Web a los que puede accederse mediante estos enlaces. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva el derecho de retirar de modo unilateral y en cualquier momento los links que aparecen en su portal web.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, excluye toda responsabilidad que pudiera derivarse de la transmisión de información entre usuarios. La responsabilidad de las manifestaciones difundidas en este portal web es exclusiva de quienes las realizan. Queda prohibida cualquier tipo de transmisión de datos que los usuarios puedan realizar a este portal web o mediante el mismo u otros accesos controlados por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, que infrinjan la Ley.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España se reserva el derecho a impedir o prohibir el acceso a cualquier usuario de Internet que introduzca en este portal web cualquier contenido contrario a las normas legales, reservándose el derecho de ejercer las medidas legales pertinentes.

d) Acceso y Navegación:

El acceso y navegación en este portal web supone aceptar y conocer las advertencias legales, condiciones y términos de uso contenidas en ella. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, realiza los máximos esfuerzos para que la navegación se realice en las mejores condiciones y evitar los perjuicios de cualquier tipo que pudiesen ocasionarse durante la misma.

Este portal web ha sido diseñado para soportar los navegadores Netscape Navigator, Mozilla Firefox e Internet Explorer. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España no se hace responsable de los perjuicios, de cualquier índole, que pudieran ocasionarse a los usuarios por la utilización de otros navegadores o versiones distintas de los navegadores para los que ha sido diseñado el portal web.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, no se responsabiliza ni garantiza que el acceso a este portal web sea ininterrumpido o que esté libre de error. Tampoco se responsabiliza o garantiza que el contenido o software al que pueda accederse a través de este portal web, esté libre de error o cause un daño. En ningún caso el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, será responsable por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surjan por el acceso y el uso de la página web, incluyéndose, pero no limitándose, a los ocasionados a los sistemas informáticos o los provocados por la introducción de virus. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, no se hace responsable de los daños que pudiesen ocasionarse a los usuarios por un uso inadecuado de este portal web. En particular, no se hace responsable en modo alguno de las caídas, interrupciones, falta o defecto de las telecomunicaciones que pudieran ocurrir en operaciones de naturaleza financiera.

Los servicios ofertados en este portal web sólo pueden ser utilizados correctamente si se cumplen las especificaciones técnicas para las que ha sido diseñado.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva el derecho de interrumpir en forma temporal o permanente la prestación del servicio de este portal web sin previo aviso.

e) Propiedad Intelectual e Industrial:

Este portal web y sus contenidos se encuentran protegidos por las leyes de Propiedad Intelectual. No podrán ser objeto de explotación, reproducción, distribución, modificación, comunicación pública, cesión o transformación. El acceso a este portal web no otorga a los usuarios derecho, ni Titularidad alguna sobre los derechos de propiedad intelectual de los contenidos que alberga este portal web.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

El contenido de este portal web puede ser descargado al terminal del usuario (download), siempre que sea para su uso privado y sin ningún fin comercial; por lo tanto, no podrá explotar, reproducir, distribuir, modificar, comunicar públicamente, ceder, transformar o usar el contenido de este portal web con fines públicos o comerciales.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, no transfiere a los usuarios la propiedad de su software. El usuario es el propietario del soporte en el cual el software es grabado. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, retiene todos los derechos de propiedad industrial e intelectual incluyendo el software. Si el usuario transfiere software de este portal web a su terminal, no podrá diseccionarlo para su estudio, o descompilarlo, traducir la versión del código objeto original o su lenguaje a otro código o lenguaje.

El nombre comercial, las marcas, logo, productos y servicios que contiene este portal web se encuentran protegidos por ley y el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva la posibilidad de ejercer las acciones judiciales que correspondan contra los usuarios que violen o infrinjan los derechos de propiedad intelectual e industrial

f) Protección de Datos aplicables a la banca electrónica:

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, NUNCA solicitará datos de carácter personal a través de este portal web y la visita a este portal web no supone que el usuario esté obligado a facilitar ninguna información sobre sí mismo.

Independientemente de lo anterior, en el caso de que el usuario proporcione alguna información de carácter personal, los datos recogidos en este portal web serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos facilitados por los usuarios serán incorporados a los ficheros de carácter personal de los que es responsable el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, donde serán conservados en forma confidencial.

Los usuarios que faciliten datos de carácter personal, consienten inequívocamente la incorporación de sus datos a los ficheros, que contengan datos de carácter personal, de los que sea responsable el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con el fin de que puedan ser utilizados por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, con una finalidad comercial, financiera, de personalización, operativa y estadística y actividades propias de su objeto social, autorizando expresamente a el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, para la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar sus ofertas al perfil particular. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, podrá conservar sus datos una vez finalizada toda la relación con el usuario para cumplir obligaciones legales.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, procederá a la cancelación de los datos recogidos cuando dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para los que hubiesen sido recabados o registrados.

En el caso de que los datos recogidos se utilizasen para una finalidad distinta para la cual hubiesen sido recabados o recogidos se requerirá el consentimiento previo de los interesados.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Director General del Banco de la Nación Argentina Sucursal en España con domicilio en Núñez de Balboa, 73 (28001) Madrid.

En el momento de proceder a la recogida de los datos se indicará el carácter voluntario u obligatorio de los datos objeto de recogida. La negativa a proporcionar los datos calificados obligatorios supondrá la no prestación o la imposibilidad de acceder al servicio para los que eran solicitados. Asimismo, podrán facilitarse datos de modo voluntario con el objetivo de que puedan prestarse de modo más adecuado los servicios ofertados.

El acceso a este portal web puede implicar la utilización de cookies. Las cookies son pequeñas cantidades de información que se almacenan en el navegador utilizado por cada usuario para que el servidor recuerde cierta información que posteriormente

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

únicamente el servidor que la implementó leerá. Las cookies tienen, generalmente, una duración limitada en el tiempo. Ninguna cookie permite que pueda contactarse con el número de teléfono del usuario, su dirección de correo electrónico o con cualquier otro medio de contacto. Ninguna cookie puede extraer información del disco duro del usuario o robar información personal. La única manera de que la información privada de un usuario forme parte del archivo cookie es que el usuario dé personalmente esa información al servidor. Aquellos usuarios que no deseen recibir cookies o quieran ser informados de su fijación pueden configurar su navegador a tal efecto.

C. Condiciones particulares para el acceso a Banca electrónica

El acceso a BANCA ELECTRONICA de este portal web está reservado para uso exclusivo de los clientes del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, bajo las siguientes condiciones adicionales.

a) Aplicaciones del sistema:

Las aplicaciones de BANCA ELECTRONICA habilitarán al Usuario para utilizar los siguientes servicios:

- CONSULTAS sobre saldos de cuenta – movimientos de cuenta.
- TRANSACCIONES a cuentas propias o de terceros en Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, y
- TRANSFERENCIAS a cuentas propias o de terceros en otras entidades.

Importante: Ninguna de las informaciones que proveen los aplicativos del sistema son en tiempo real, aspecto que se deberá tener en cuenta al hacerse consultas y/o transacciones.

b) Acceso al Sistema:

El acceso BANCA ELECTRONICA de este portal web se realizará por los medios normales de acceso a Internet, proporcionando el Código de Usuario y la Clave de Acceso Personal a BANCA ELECTRONICA (PIN BANCA ELECTRONICA).

El Código de Usuario y la Clave de Acceso Personal, serán personales, secretos e intransferibles, encontrándose el Usuario inhibido de divulgar los mismos a terceros y liberando al Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, de toda responsabilidad derivada de tal divulgación, sea esta voluntaria o involuntaria.

Al firmar el presente documento, el Usuario instruye al Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, para que este acepte y reconozca que toda identificación, debe entenderse hecha por él mismo. En tal caso, y cumplidos dichos requisitos, el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, podrá considerar que tal instrucción ha emanado válida, legítima y auténticamente del mandante sin necesidad de efectuar, realizar o tomar ningún otro recaudo de ninguna índole.

Asimismo, renuncia expresamente a oponer defensa basada en defecto de acreditación de la existencia de la consulta o el uso de la clave, asumiendo como esencial al contrato toda consecuencia jurídica del uso del sistema en su nombre.

El acceso al sistema proporcionando el Código de Usuario y la Clave Personal, implica la toma de conocimiento y adhesión a todas las cláusulas y condiciones que rigen este Sistema. El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva el derecho de rechazar la presente solicitud si, a su criterio, razones técnicas imposibilitaran – en forma transitoria o permanente – la conexión del Usuario al Sistema.

El Usuario acepta la prueba de la existencia de las órdenes o instrucciones cursadas por él mismo, que surjan de los elementos que componen el sistema informativo y así también toda prueba que sea hábil para acreditar dichas órdenes o instrucciones.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, declina expresamente cualquier responsabilidad por las consecuencias directas o indirectas que pudieran derivarse por errores u omisiones en los contenidos de BANCA ELECTRONICA.

c) Compensación de fondos:

Queda el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, autorizado a compensar con fondos existentes en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, de pertenencia del Usuario, o a debitar de cualquiera de las cuentas del Usuario con el

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

mismo, aún en descubierto, en especial gastos, impuestos eventuales presentes o futuros emergentes de disposiciones legales ajenas al Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España.

d) Caducidad del servicio:

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, se reserva el derecho de interrumpir sin previo aviso en forma temporal, o permanente, con un preaviso de treinta (30) días naturales, la prestación del servicio BANCA ELECTRONICA de este portal web.

e) Información sobre seguridad:

Es importante que sepa y recuerde que el Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, NUNCA le solicitará que informe o confirme su Clave de Acceso Personal a BANCA ELECTRONICA (PIN BANCA ELECTRONICA), datos personales, financieros o de cualquier tipo, a través de un correo electrónico.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, le recomienda acceder desde su ordenador (computador) y evitar el acceso a BANCA ELECTRONICA desde lugares Públicos y no acceder al sitio web del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, utilizando links de terceros. Entre siempre directamente por: *www.bna.com.es*

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, le recomienda que instale un programa antivirus en su equipo y que lo mantenga actualizado.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, le recuerda que su contraseña de acceso a BANCA ELECTRONICA es personal e intransferible y por su seguridad no debe ser divulgada. Seleccione una contraseña difícil de adivinar y fácil de recordar. Cámbiela periódicamente. Sea cauteloso y utilice el teclado virtual.

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, le informa que el acceso a los servicios transaccionales y aquellos que incluyen la captura de datos personales se realiza en un entorno seguro utilizando protocolo SSL (Secure Socker Layer) de 128 bits. El servidor seguro establece una conexión de modo que la información se transmite cifrada. Esto asegura que el contenido transmitido es sólo inteligible para el ordenador cliente y el servidor de Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España. El usuario puede comprobar que se encuentra dentro de un entorno seguro si en la barra de estado de su navegador aparece un candado cerrado. La garantía de seguridad de nuestros servidores viene respaldada por un certificado expedido por la empresa VeriSign, Inc. Este certificado garantiza que el cliente está comunicando sus datos a un servidor de Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, y no a un tercero que intentara hacerse pasar por éste.

f) Jurisdicción y legislación aplicable:

Los términos y condiciones que rigen este portal web, los servicios de BANCA ELECTRONICA y todas las relaciones que pudieran derivarse se encuentran salvaguardados por la legislación española.

Cualquier controversia que pudiera derivarse del acceso o la utilización de este portal web se somete a la exclusiva jurisdicción de los tribunales de Madrid (España).

Aceptando las condiciones arriba estipuladas, solicito mi admisión al servicio de BANCA ELECTRONICA del Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España.

15. ATENCIÓN AL CLIENTE

En caso de que los titulares deseen plantear una queja o reclamación, podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, en su oficina o su dirección de Internet, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la defensa de los clientes y usuarios financieros de Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España en los casos previstos a tal efecto. Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC, así como las que se entiendan desestimadas podrán ser reiteradas ante el Servicio de Reclamaciones de Banco de España.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

16. CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE BANCO DE ESPAÑA (CIRBE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de reforma del sistema financiero, BNA informa de la obligación que tiene de declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de ellos.

Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales actuando en ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, se informa del derecho de BNA a obtener informes de la CIRBE sobre riesgos registrados.

BNA informa de que los datos relativos a impagos podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias en el caso de no producirse el pago de las cantidades debidas conforme a lo pactado en el presente contrato y cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos, consistentes en la existencia de una deuda cierta, vencida, exigible, impagada y respecto de la cual no se haya entablado reclamación judicial, arbitral, administrativa o ante los Servicios de Reclamación del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que no se refiera a más de seis años de antigüedad y haya sido requerida de pago.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), BNA informa de la existencia de un fichero de su titularidad en el que se incluirán los datos que han sido recabados para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, y respecto del cual, el titular o titulares podrán ejercitar los derechos reconocidos en la LOPD y, en particular, los de acceso, rectificación o cancelación de datos y oposición, si resultase pertinente, así como el de revocación del consentimiento por la cesión de sus datos previstos en la LOPD y en su normativa de desarrollo, a través de escrito que podrá dirigir a Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España, con domicilio en calle Núñez de Balboa nº 73, 28001, Madrid. BNA podrá conservar esos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate.

El tratamiento de dichos datos tiene como finalidades las específicas del presente Contrato, y la gestión de los servicios que el titular contrate en virtud del mismo, incluyendo la valoración de riesgos del presente Contrato (estudios de solvencia patrimonial y de crédito), aplicando incluso sistemas de scoring.

Asimismo, el titular de los datos autoriza el tratamiento de los datos para (i) informarle sobre productos y servicios, (ii) realizar estudios sobre solvencia patrimonial y de crédito para nuevas propuestas contractuales, aplicando incluso sistemas de scoring y, (iii) remitirle información de carácter comercial que pueda ser de su interés relativa a Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España y entidades vinculadas y relacionadas con ella, autorizando el titular a BNA, a los efectos del desarrollo de las finalidades indicadas, a comunicar sus datos a entidades del entorno del grupo financiero BNA. En este sentido el titular se da por informado de lo dispuesto en el artículo 27 de la LOPD relativo a la primera comunicación de datos. En caso que no quiera que sus datos sean tratados a los anteriores efectos, es suficiente que manifiesten su oposición y negativa señalando con un NO en la casilla que figura en una de las declaraciones que se suscriben junto a las presentes condiciones generales.

No obstante, lo anterior, el titular podrá indicar en cualquier momento mediante solicitud escrita a BNA que no desea recibir ésta información, excepto en el supuesto de aquellas comunicaciones que contengan información relativa al contrato suscrito con esta Entidad que resulten imprescindibles para el cumplimiento del mismo.

El/los firmante/s queda/n informados que, en caso de incumplimiento de las obligaciones dinerarias que se pudieran derivar del presente Contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias si se cumplen los requisitos que habilitan su inclusión en dichos ficheros.

BNA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. tos en los términos.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

18. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

Los titulares han sido informados por BNA de que, en cumplimiento de la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, BNA tiene la obligación de exigir documentos acreditativos de la identidad de sus titulares, y en su caso de los titulares reales, en el momento de entablar una relación de negocios, así como obtener de los titulares información acerca de su actividad económica y, adicionalmente, realizar una comprobación de la misma, para lo cual, el titular autoriza a BNA a solicitar en su nombre a un tercero público o privado, datos que permitan verificar dicha información. A tal fin, BNA, en el momento de la contratación, informará al titular de la documentación pertinente que debe recibir del mismo.

Con el exclusivo fin de verificación y mantenimiento de la información facilitada, el titular presta el consentimiento expreso a BNA para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) dicha información. Los datos obtenidos de la TGSS podrán sustituir de oficio aquellos obrante en los ficheros del banco y que resulten desactualizados, y serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente con las limitaciones y derechos que concede la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, establecidas en este contrato.

Asimismo, BNA podrá solicitar al titular, para cumplir con la legislación, documentación justificativa del origen del patrimonio, o del origen de los fondos involucrados en una determinada transacción. El titular deberá poner a disposición de la entidad dicha documentación cuando le sea requerida. La negativa a la aportación de la misma, la falta de cooperación en facilitarla o la manifiesta incongruencia de la documentación aportada con la operativa que debe justificar, puede ser causa de la no ejecución por parte de la entidad de determinadas transacciones, tanto abonos como disposiciones, solicitadas por el cliente, e incluso en el caso de transferencias recibidas, proceder a su retrocesión, sin perjuicio, en cualquier caso, de poder cancelar las relaciones con el titular.

BNA conservará la documentación mencionada en el párrafo anterior durante el plazo de 10 años, o el que legalmente establezca en cada momento la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales, contados a partir de la fecha de formalización del presente contrato.

19. FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITO Y TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

Los depósitos a la vista y/o a plazo realizados por los clientes, están garantizados hasta un importe máximo de Eur. 100.000,00 (cien mil euros) por cada depositante. Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, con dirección en la Calle José Ortega y Gasset número 22, 5ª planta. 28006, de Madrid. El Fondo tiene por objeto, entre otros, garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las entidades de crédito, con el límite máximo de 100.000 euros (por depositante en cada entidad de crédito). Esta cantidad podrá sufrir variaciones en función de la normativa vigente en cada momento. Puede obtenerse información adicional sobre el citado Fondo en la página web www.fgd.es.

BNA NO está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”.

20. INDICADOR DE RIESGO Y LIQUIDEZ DEL DEPÓSITO A PLAZO

El indicador de riesgo y alerta de liquidez del depósito a plazo es el que se señala a continuación:

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

- El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del 100% del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas.
- El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio del derecho de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas.
- La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.
- El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal están sujetos a un plazo de preaviso mínimo relevante.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es

21. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Los contratos de los productos y servicios en los que se incorporen las presentes Condiciones Generales se regirán por la legislación española, a la que se someten de forma expresa las partes contratantes. Para todas aquellas controversias y reclamaciones que pudieran derivarse de su cumplimiento o ejecución, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales españoles. Las Partes señalan como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, el correspondiente al lugar y dirección de la sucursal de BNA en España. En consecuencia, serán competentes los Jueces y Tribunales de Madrid.

En aquellos casos en que los Titulares ostenten la condición de consumidores usuarios de servicios de pago, las Partes podrán acudir, cuando así lo acuerden, al arbitraje de consumo previsto en el Real Decreto 231/2008 de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

22. OTRAS CONDICIONES

A partir del momento en que las cuentas abiertas se consideren cuentas inmovilizadas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, devengarán a favor del Banco las cantidades que se fijen en la tarifa de servicios y no devengarán intereses acreedores a favor del cliente.

La plena operatividad de la cuenta no tendrá efecto hasta tanto el Banco no considere, a su plena satisfacción, que se han cumplido todos los requisitos necesarios.

Las cuentas en divisas convertibles quedan sujetas a las disposiciones que existan o puedan dictarse en el futuro en el país de la moneda y en España.

23. VALIDEZ

En caso de que cualquiera de las condiciones de este contrato sea o devenga ilegal, inválida o inaplicable conforme a la ley, ello no afectará la legalidad, la validez o el cumplimiento de las restantes condiciones.

24. ENTREGA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

Los titulares manifiestan que reciben de BNA un ejemplar de las presente condiciones junto con sus anexos, a modo de información precontractual, conforme a lo dispuesto en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios, con suficiente antelación y antes de que los mismo se obliguen frente a BNA aceptando sus pactos y condiciones.

Los titulares manifiestan que BNA les ha facilitado asimismo las explicaciones adecuadas y suficientes para comprender los términos esenciales de los servicios bancarios que en virtud del presente documento se ofrecen, habiendo sido informados tanto del contenido y pactos que la formalización del contrato conllevaría, como de las comunicaciones que se le remitirán y consecuencias jurídicas de su formalización.

Núñez de Balboa 73 -28001- Madrid (España) Tel: (+34) 915763705 Fax: (+34) 915766142 e-mail: bna@bna.com.es